Fuentes y práctica catastral en Córdoba (siglos XVIII-XX) Una reflexión desde la historia agraria

RAFAEL MATA OLMO (*)

 M^a Dolores Muñoz Dueñas (**)

1. PRESENTACIÓN

El estudio de la fiscalidad decimonónica sobre el suelo rústico, y concretamente el balance de la documentación resultante de la misma, puede ser abordado, a nuestro juicio, desde dos perspectivas distintas: una de carácter general y de naturaleza básicamente política y económica, interesada por la práctica tributaria –en su concepción, en su diseño técnicoadministrativo y en su aplicación– dentro del contexto político en el que aquélla se incardina y atendiendo prioritariamente al juego de intereses que subyacen al asunto (1).

La otra perspectiva, que no puede ni debe prescindir de la primera, focaliza su atención en el estudio de los documentos fiscales, las más de las veces de escala local, como fuentes de la historia rural, valorando en primer término su fiabilidad (en lo referente a superficies, cultivos y aprovechamientos, calidades y riqueza imponible), pero penetrando también en el diálogo que se establece entre el documento y la realidad agraria que aquél pretende recoger y reflejar, y en el debate que la implantación de cualquier sistema tributario sus-

^(*) Universidad Autónoma de Madrid.

^(**) Universidad de Córdoba.

⁽¹⁾ Véanse Comín, F. (1988): Hacienda y economía en la España contemporánea (1808-1936), Madrid, Instituto de Estudios fiscales; Pro, J. (1994): «El poder de la tierra: una lectura social del fraude en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (1845-1936)», en El fraude fiscal en la Historia de España, número monográfico de Hacienda Pública Española, pp. 189-201. Del mismo Juan Pro y desde una perspectiva general, abordando incluso la dimensión técnica del asunto, Estado, Geometría y catastro. Los orígenes del Catastro en España, 1715-1941, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1992.

⁻ Estudios Agrosociales y Pesqueros, n.º 185, 1999. (pp. 81-107).

cita entre los implicados en el proceso: los propietarios de la tierra, los cultivadores, los técnicos y la administración pública. Junto al dato concreto de medidas de tierra, de usos del suelo o de calidades imponibles, la práctica fiscal en sus circunscripciones básicas de ejecución –los ayuntamientos y sus correspondientes espacios agrarios municipales– se revela, al menos en el ámbito estudiado por nosotros, como una valiosa vía de indagación en la sociedad rural y en los sistemas agrarios.

En estas páginas nos situamos más en la segunda perspectiva, es decir, en la posición del usuario asiduo, pero cuidadoso, de los padrones y amillaramientos del XIX, de algunos de sus precedentes inmediatos (Estadística de Riqueza de Garay y Catastro de Ensenada) y del catastro actualmente vigente, resultado este último de una prolongada lucha que culminaría, ya en nuestro siglo, con el definitivo triunfo de la base planimétrica de la fiscalidad rústica, aunque con ello no se lograra acabar con determinadas formas de fraude, debidas a la infravaloración de calidades y a la falta de actualización de los usos del suelo, concretamente de los más ricos desde el punto de vista imponible.

En esa línea, deseamos reflexionar, a distintas escalas territoriales, sobre algunos datos sistemáticos de la actuación fiscal rústica en la provincia de Córdoba durante el siglo XIX (con algunas referencias a los siglos XVIII y XX), para descender después a la escala local del extenso y rico término de Córdoba-capital (124.000 ha, de las que 80.000 están ocupadas por tierras de labor acortijadas de excelente calidad) y profundizar en nuestro particular balance de la documentación fiscal decimonónica.

Hay quien pudiera entender todo este ejercicio como un intento de «recuperar» los amillaramientos y otros documentos fiscales similares como fuentes para la historia agraria. Así se nos ha achacado a uno de nosotros recientemente (2). Al respecto sólo hemos de señalar que no se trata de «recuperar» nada. Si el documento fiscal del XIX no sirve para conocer la estructura, la sociedad o los sistemas agrarios de entonces, no procede otra cosa que desecharlo y sustituirlo por otro, en la medida de lo posible. Lo que ocurre es que estamos convencidos de las virtualidades de padrones y amillaramientos para el conocimiento del mundo rural de, al menos, determinadas zonas de España, tanto de aspectos cuantificables como de otros

⁽²⁾ Pro, J. (1995): «Ocultación de la riqueza rustica en España (1870-1936): acerca de la fiabilidad de las estadísticas sobre la propiedad y el uso de la tierra», Revista de Historia Económica, 1, pp. 89-114, cfr. 101.

asuntos de carácter más cualitativo que laten tras la práctica tributaria precatastral. Una lectura atenta de las investigaciones que han utilizado los fondos fiscales (3) –de cómo, para qué y en qué circunstancias los han tratado– y una geografía del fraude a escalas comarcal y local como la que plantearemos a continuación deben contribuir a matizar tanto las descalificaciones generales como el empleo acrítico de las fuentes fiscales.

2. UNA GEOGRAFÍA HISTÓRICA DEL FRAUDE FISCAL BAJO EL SISTEMA DE AMILLARAMIENTO: EL EJEMPLO DE LA RIQUEZA RÚSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En 1872, el Instituto Geográfico, creado apenas dos años antes, lleva a cabo, dentro de los reemprendidos trabajos del avance catastral, el levantamiento de la topografía municipal por masas de cultivo de cada uno de los términos de Córdoba. La provincia se convertía así, significativamente, en la primera del país «levantada» topográficamente. La documentación, tanto cartográfica como numérica, obtenida de la operación es, por razones obvias, de mucho interés. Se dispone finalmente de una planimetría «moderna», fiable y actualizada del territorio (red hidrográfica, viario, asentamientos, cotas altitudinales de puntos culminantes) a una escala aceptable (1:25.000). A esa información se añade otra de indudable valor geográfico, histórico y fiscal: las *grandes masas de cultivos y aprovechamientos* según una clasificación relativamente homogénea, menos rica en matices que la de los amillaramientos, pero que posibilita por vez primera dimensionar de manera veraz los usos del espacio agrosilvopastoril.

La planimetría del Intituto Geográfico de 1872 permite, pues, hacer balance de la ocultación de tierras y usos, y, consiguientemente, de una parte significativa del fraude presente en los amillaramientos de la época. Lo que interesa prioritariamente en una aproximación al documento fiscal como posible fuente histórica es conocer cuánta era la discrepancia entre la fuente «geográfica» y la fiscal, cuál era la naturaleza de la misma y cómo se distribuía en la provincia; en definitiva, una geografía de la ocultación, que habrá de ser completada –cosa que intentaremos hacer también en estas páginas– con el balance acerca de las calidades imponibles de los diversos cultivos y aprovechamientos, comparando el panorama que en este asunto

⁽³⁾ Esto se hizo ya, en parte al menos, en el trabajo de Mata Olmo, R. y Romero González, J. (1988): «Fuentes para el estudio de la propiedad agraria en España (siglos XVIII-XX). Balance provisional y análisis crítico», Agricultura y Sociedad, 49, pp. 209-292. cfr.

ofrecen padrones y amillaramientos, con evaluaciones anteriores y posteriores en el tiempo (Catastro de Ensenada y Catastro de la Riqueza Rústica actual).

2.1. La cuestión de las superficies y la ocultación de tierras

La superficie de la provincia de Córdoba resultante de los trabajos topográficos de 1872 era, según nuestros cálculos, de 1.372.856 ha, muy próxima a la extensión oficial definitivamente fijada por el Instituto Geográfico Nacional en 1.371.760 ha. La superficie amillarada por entonces era de 912.368 ha (4), de lo que se deduce una ocultación de 460.487, 9 ha, es decir, aproximadamente un 33% de la superficie geográfica y algo menos –un 31%– de la superficie imponible (descontados terrenos inútiles por naturaleza y suelo no agrario). Se trata, sin duda, de una ocultación elevada en términos absolutos y relativos (5), pero que debe ser convenientemente analizada atendiendo a su distribución y naturaleza.

La provincia de Córdoba presenta tres ámbitos geográficos claramente diferenciados desde el punto de vista natural y rural: la Sierra –Sierra Morena– al norte, de la que forma parte la peculiar comarca de Los Pedroches; la campiña y la ribera béticas en el centro, y la subbética, situada al sur, un espacio en que se mezclan sierras calizas muy destacadas con campiñas y pasillos, de topografía más suave, mejores suelos e intensamente cultivados.

Pues bien, por encima de los contrastes locales que se advierten en la ocultación de los amillaramientos, nos parece muy significativo el panorama que el asunto presenta tratado comarcalmente. Los datos quedan sintetizados y expresados en el cuadro 1 y en el mapa adjunta. La ocultación es muy diferente en términos absolutos y relativos en los tres ámbitos señalados, especialmente en Sierra Morena, comparada con la Campiña y la Subbética. Los amillaramientos de la Sierra cordobesa ocultaban más del 44% de la superficie geográfica, lo que suponía nada menos que el 76,3% del total de la ocultación provincial, frente al 13% de la ribera y campiña del

⁽⁴⁾ En esa cantidad figuran 11.198 ha sumadas a las que constan como amillaradas según el Instituto Geográfico en el municipio de Baena, ya que de las tierra de cultivo «al tercio» de dicho municipio sólo se incluyó la tercera parte, es decir, la superficie de la hoja sembrada que sumaba 5.559 ha.

⁽⁵⁾ Córdoba arroja, de hecho, el valor relativo más alto de ocultación –sólo ligeramente superado en cifras absolutas por Albacete– descubierto por los trabajos de avance catastral entre 1872 y 1893, en las ocho provincias que fueron objeto de esas actuaciones (Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga, Jaén, Albacete, Toledo y Ciudad Real). Véase Pro, J. (1992): Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del Catastro en España (1715-1941). Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, pp. 336-357.

Cuadro 1A

SUPERFICIE CULTIVADA SEGÚN EL INSTITUTO GEOGRÁFICO (1872) Y LOS AMILLARAMIENTOS. PROVINCIA DE CÓRDOBA (*)

Comarca	A Sup. cultivada según el Instituto Geográfico	B Sup. cultivada según el amillaramiento	C Diferencia A–B	% C/A
Sierra Campiña Subbética	297.386,5 324.769,7 132.148,3	115.337,2 270.249,2 90.869,1	182.049,3 54.520,5 41.279,2	61,2 16,7 31,2
Total	754.304,5	476.455,5	277.849	36,8

^(*) El contenido de estos cuadros y del anexo general sobre ocultación de tierras a escala municipal (al final del texto), así como el referido a la superficie olivarera, procede de la elaboración del documento manuscrito del Instituto Geográfico (1872), *Trabajos Topográficos. Provincia de Córdoba. Comparación de las superficies dadas por el amilaramiento con las que resultan de los planos.* Madrid, Biblioteca del Instituto Geográfico Nacional, 50.093, ms. (Vaciado y tratamiento de la información: V. Vaz de Oliveira).

Cuadro 1B

SUPERFICIE NO CULTIVADA SEGÚN EL INSTITUTO GEOGRÁFICO (1872) Y LOS AMILLARAMIENTOS

	A Sup. no cultivada según el Instituto Geográfico	B Sup. no cultivada según el amillaramiento	C Diferencia A–B	D % C/A
Sierra Campiña Subbética	493.023,8 79.261,0 46.266,7	323.824,4 72.322,4 39.765,8	169.181,4 6.938,6 6.518,9	34,4 8,8 14,1
Total	618.551,5	435.912,6	182.638,9	29,5

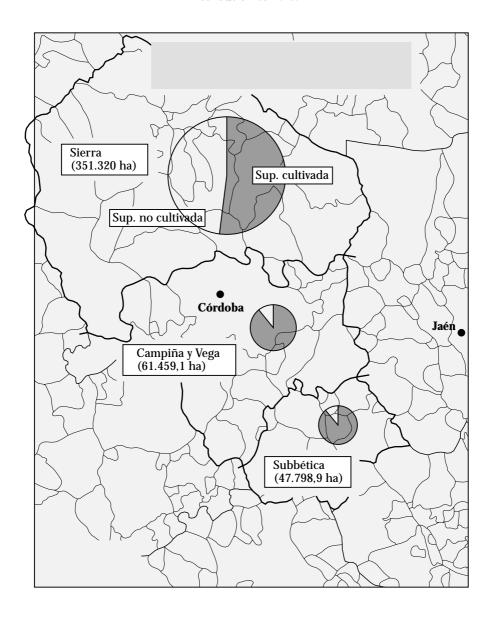
Cuadro 1C

DIFERENCIA ENTRE LAS SUPERFICIES LEVANTADAS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO (1872) Y EL AMILLARAMIENTO

	A Sup. total según Instituto Geográfico	B Sup. total según el ami- llaramiento	C Diferencia A–B	D % C/A	E % sobre total provincial
Sierra Campiña Subbética	790.410,3 404.030,7 178.415	439.179,6 342.571,6 130.616,9	351.320 61.459,1 47.798,8	44,4 15,2 26,8	76,3 13,3 10,4
Total	1.372.855	912.368,1	460.487,9	33,5	100

Мара 1

Ocultación de tierras en los amillaramientos hacia 1870. Distribución comarcal



Fuente: Cuadro 1a.

Guadalquivir y el 10% de la Subbética. Eso en modo alguno supone minusvalorar el fraude por ocultación existente en las tierras campiñesas y del sur provincial, donde la «subdeclaración» de los amillaramientos afectaba a 110.000 ha, pero no quita que las tres cuartas partes de las 460.000 ha no amillaradas fueran tierras montuosas de Sierra Morena. Esta primera aproximación geográfica al fraude es relevante tanto a la hora de «juzgar» el uso que se ha venido haciendo de los fondos fiscales como fuentes de historia agraria local/comarcal, como el empleo más genérico de las grandes magnitudes territoriales y económicas resultantes de la agregación de los amillaramientos.

Quienes hasta la fecha han utilizado los amillaramientos como base de estudios de estructura de la propiedad y de la tenencia de la tierra -entre ellos el Grupo de Historia Social Agraria de Andalucía, del que formamos parte-, lo han hecho para municipios o comarcas de campiña, allí donde, pese a la notable implantación de los grandes terratenientes, la ocultación superficial fue reducida o inexistente. Buenos ejemplos son las monografías de estructuras agrarias de Pedro Domínguez sobre Puente Genil y Santaella, de José Naranjo sobre Fernán Núñez y Montemayor (6), o los trabajos sobre las tierras de Córdoba que el grupo ha venido realizando (7). Sorprende, en ese sentido, la estabilidad -y la fiabilidad- que desde el siglo XVIII hasta hoy mismo presenta la superficie de la que históricamente ha sido la bolsa de tierra más jugosa de la provincia, las aproximadamente 80.000 ha de tierra de labor acortijada del gran municipio cordobés (8) y, justamente al contrario, la cuantiosa ocultación detectada en Sierra Morena, que motivó que una monografía regional sobre Los Pedroches prescindiera de los amillaramientos (9).

⁽⁶⁾ Domínguez Bascón, P. (1990): Agricultura y desarrollo económico desigual en zonas rurales: Puente Genil y Santaella, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba; Naranjo Ramírez, J. (1991): La propiedad agraria en dos señoríos campiñeses: Fernán Núñez y Montemayor, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.

⁽⁷⁾ Mata Olmo, R.; Muñoz Dueñas, M.ª D. y Acosta Ramírez, F. (1993): «La propiedad de la tierra en Córdoba a la luz de una fuente inédita: la Estadística de Riqueza de 1818». *Catastro*, 16, pp. 68-80. Grupo de Historia Social Agraria Andaluza (GHSAA) (1997): «El arrendamiento como estrategia patrimonial en la gestión de los cortijos de la campiña de Córdoba (siglos XVI-XX0». *Comunicación al VIII Seminario de Historia Agraria, Salamanca*, 21 pp.

⁽⁸⁾ Los trabajos del avance catastral, que cuantificaron esa «masa de cultivo» en 124.761 fgs. (79.847 ha). se quedaron algo por debajo de las 128.856 fanegas recogidas por el amillaramiento de 1870 o las 126.941 del padrón de 1855.

⁽⁹⁾ Valle Buenestado, B. (1985): Geografía Agraria de Los Pedroches, Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

2.2. La naturaleza de las tierras no amillaradas

Conocida la distribución comarcal de la ocultación, cabe abordar el otro aspecto del fraude territorial de los amillaramientos: la naturaleza de las tierras no amillaradas. Para el conjunto provincial la ocultación que descubren los trabajos del avance catastral afecta relativamente más a las tierras cultivadas -un 38,3%- que al suelo inculto -un 29,5%-. Es decir, que sin entrar en matices comarcales podría afirmarse que el fraude es más un hecho de las tierras labradas que de las no labradas. Pero inmediatamente es preciso «regionalizar» esos datos, tanto los relativos como, sobre todo, los absolutos (cuadro 1A). ¿Dónde radicaban y de qué tipo eran las alrededor de 280.000 ha nominalmente cultivadas y no amillaradas? ¿Correspondían al ámbito provincial donde el cultivo era y es protagonista, es decir, a la campiña y ribera béticas? Está claro que no: las dos terceras partes (65,5%) de las tierras labradas descubiertas por el Instituto Geográfico pertenecían a Sierra Morena, donde radicaba, como acabamos de ver, la mayor bolsa de ocultación general de la provincia. Por el contrario, la campiña albergaba sólo el 16,8% de las tierras cultivadas «ocultas». Esta circunstacia es, a nuestro juicio, muy importante. La ocultación del labradío serrano hay que interpretarla dentro del «subamillaramiento» global que caracteriza a las tierras de Sierra Morena. Por lo que se deduce del estudio minucioso a escala municipal de las «masas» afectadas, no se trata del labradío propiamente dicho, sino de la labor asociada al monte alto y bajo y al pastizal. En ese sentido, lo que el avance catastral viene a descubrir es, por una parte, la pura y simple existencia de tierras no declaradas, pero también la presencia de tierras amillaradas como de «pastos» o de monte alto y bajo con pastos, que a juicio de los topógrafos del Instituto Geográfico resultaban mejor calificadas como tierras de labor con otros aprovechamientos asociados.

Es fácil suponer que los propietarios serranos -mayoritariamente grandes y muy grandes propietarios- prefirieron la calificación de «pastos», «dehesa a pastos» o similares, por cuanto las bases imponibles eran sensiblemente inferiores a las de las tierras de labor, por largas que fueran las rotaciones. No obstante, la denominación del sistema de aprovechamiento y cultivo resulta en ocasiones más atinada en la fuente fiscal que en los mapas del Instituto, sin entrar aquí en la ocultación imponible que ello pudiera suponer. Queremos decir que, conociendo la agricultura serrana, es más expresivo identificar el agrosistema dominante como dehesa o pastos con monte alto y bajo, que como «secano sin estercolar a trigo, cebada y cente-

no con monte» –fórmula frecuente en los trabajos topográficos–, porque el labradío se integra habitualmente en el sistema agroganadero no como protagonista, sino como asociado y dependiente del aprovechamiento de la biomasa pastable, que constituye el centro de la actividad agraria de la zona. Estas maneras distintas de nombrar los usos del suelo deben, pues, tenerse en cuenta a la hora de comparar amillaramiento y avance catastral, y de pronunciarse sobre la fiabilidad y el valor de uno y otro.

Una mención especial merece, dentro del espacio agrícola, el tratamiento de un cultivo leñoso y en expansión por esos años como el olivar (cuadro 2). Según los datos del Instituto Geográfico, hacia 1870 la superfice olivarera amillarada rondaba las 100.000 ha (según nuestros cálculos, exactamente 99.610 ha). Los trabajos topográficos del Instituto planimetraron nada menos que 192.026,2 ha, casi el doble de la extensión fiscal, con una distribución más equilibrada de la ocultación, aunque con protagonismo relativo de las tierras agrícolas del centro y sur provincial. También en esta ocasión es preciso hacer algunas observaciones para ponderar el significado real de la «subdeclaración» del olivar.

Por lo que a Sierra Morena respecta, los olivares no declarados parecen estar relacionados con suelos no amillarados o con masas de monte bajo en las que se estaban introduciendo plantaciones. En el caso de la campiña y de algunos municipios del sur montañoso que hemos estudiado con detalle, el «descubrimiento» del olivar por los topógrafos del Instituto se habría producido, en buena parte, sobre tierras amillaradas como incultas (pastos y monte bajo, sobre todo) o de labor con cultivos herbáceos. En el término de Córdoba, por ejemplo, las 6.652 ha «levantadas» (frente a 3.886,5 ha del amillaramiento) estaban, en su mayor parte, en el ámbito serrano del municipio y figuran en los planos bajo la denominación de «olivar con monte bajo» o viceversa. En las Šiete Villas de Los Pedroches se cartografiaron también algo más de 2.000 ha de olivar con monte alto de encinas. Sin negar la evidencia y el significado de la ocultación, la comparación de los amillaramientos y de los trabajos topográficos vendría, en parte, a poner de manifesto el carácter expansivo del cultivo olivarero. Resulta prácticamente imposible pronunciarse sobre si los olivares no declarados en el documento imponible eran ya plenamente productivos en el momento de levantarse los mapas 1:25.000 o si se trataba de plantaciones jóvenes, de rendimientos bajos o inexistentes. Esta circunstancia es relevante desde el punto de vista fiscal puesto que entonces, como ahora, el reconocimiento fiscal de la superfice olivarera no tiene lugar cuando se plantan las estacas, sino

Cuadro 2

COMPARACIÓN DE LA SUPERFICIE OLIVARERA SEGÚN LOS TRABAJOS TOPOGRÁFICOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO (1872) Y LOS AMILLARAMIENTOS (CIRCA 1870) (EN ha)

Municipio	Geográfico		Diferencia
Adamuz	12.121,9	5.636	6.485,9
Aguilar	10.702,1	5.774,6	4.927,5
Alcaracejos	10.082,9	3.621,5	6.461,4
Almedinilla	726,8	47,7	679,1
Almodóvar del Río	1.532,8	857,7	675,1
Baena	9.912,9	2.893,5	7.019,4
Belalcázar	47	32,4	14,6
Bélmez	187	31,5	155,5
Benamejí	2.878,6	1.745,9	1.132,7
Bujalance	5.585,5	2.135,1	3.450,4
Cabra Cañete de las Torres	12.594,6	6.424,9	6.169,7 892,6
Carcabuey	1.695,8 772,6	803,2 909,4	
La Carlota	2.311,7	1.339	972,7
Carpio, El	683,5	387,6	295,9
Castro del Río	4.790,3	2.041,9	2.748,4
Córdoba	6.652,3	3.886,5	2.765,8
Doña Mencía	800,6	346,6	454
Encinas Reales	1.887,6	296,9	1.590,7
Espejo	1.077,1	918,6	158,5
Espiel y Villanueva	255,1	111,3	143,8
Fernán Núñez	1.058,1	1.414,1	-356
Belalcázar	47	32,4	14,6
Fuente Palmera	2.179,6	537,7	1.641,9
Fuente Tójar	314,4	0	314,4
Guadalcázar	1.305,1	1.078,5	226,6
Hinojosa del Duque	768,8	56,9	689,9
Hornachuelos	1.955,4	805,6	1.149,8
Iznájar	3.150,8	919,7	2.231,1
Lucena	21.695,6	11.552,3	10.143,3
Luque	2.217,2 1.346.9	653,1 607.8	1.564,1 739.1
Montalbán Montemayor	902,7	892,9	9,8
Montilla	9.099,8	6.326,9	2.772,9
Montoro	19.909,8	14.851,4	5.058,4
Monturque	1.851.2	1.077,6	773,6
Morente	245,8	213,6	32,2
Nueva Carteya	493,5	3,4	490,1
Ovejo	135,4	240,8	-105,4
Palenciana	1.231,9	847,6	384,3
Palma del Río	2.328,6	999,5	1.329,1
Pedro Abad	116,7	135,9	-19,2
Posadas	1.084,9	421,1	663,8
Priego de Córdoba	1.460,1	1.412,1	48
Puente Genil	11.759,3	5.820,8	5.938,5
Rambla	3.337,5	2.059	1.278,5
Rute y Zambra	6.628,2	2.525,3	4.102,9
S. Sebastián Ballesteros	295,5	182,5	113
Santaella Vietoria La	4.280,5	2.125,7 363,6	2.154,8
Victoria, La Villa del Río	681,5 320.7	363,6 219,7	317,9 101
Villa del Rio Villafranca de Córdoba	320,7 775,7	219,7 462.7	313
Villafranca de Cordoba Villaharta	775,7 44,5	9,6	313
Villanueva del Duque	68,4	9,6	68,4
Villaviciosa	964,1	173,2	790,9
Viso, El	134,6	0	134,6
TOTAL	191.488,5	99.264,8	92.201,7

Fuente: idem cuadro 1.

a la entrada en producción comercial de los árboles, para lo que tradicionalmente se ha estipulado un periodo de veinte años. Ese aspecto no es habitualmente tenido en cuenta en trabajos cartográficos de masas de cultivos, en los que se atiende a la naturaleza de la cubierta vegetal (olivos en este caso), independientemente de su valor productivo y rentabilidad. Queremos decir, con todo ello, que diferencias notables entre el documento fiscal y el documento planimétrico para el cultivo del olivar, en una etapa expansiva como la que tratamos, no pueden interpretarse sólo como exponente de fraude, sino en parte también como consecuencia de cierto desajuste «funcional» entre una fuente de naturaleza y objetivo fiscal –el amillaramiento—y otra de carácter geográfico –los planos 1:25.000 del I.G. (10).

2.3. La identificación y descripción de cultivos y aprovechamientos en fuentes fiscales y topográficas

Por último, en un balance cualitativo de la fuente fiscal del XIX, comparada con trabajos más rigurosos y veraces como los desarrollados por el Instituto Geográfico, conviene reparar en una cuestión de la que nada se ha dicho hasta ahora y que está más allá del debate de la fiabilidad de los amillaramientos: nos referimos a la distinta precisión y riqueza de matices con la que los amillaramientos y otros documentos coetáneos, en principio más fiables, nombran e identifican los sistemas de cultivo y aprovechamiento tradicionales.

La lectura atenta de los amillaramientos –y de sus correspondientes cartillas evaluatorias– ilustra bien sobre la capacidad que el documento fiscal tiene para recoger la diversidad de usos y de sistemas de cultivo existentes igual en el labradío que en el espacio ganadero y forestal, frente a criterios clasificatorios más homogéneos y menos matizados de, por ejemplo, el avance catastral o el propio catastro hoy vigente. Nos parece que éste es un aspecto a tener también en cuenta a la hora de hacer balance del valor del documento fiscal como fuente para la historia agraria del siglo XIX.

Es obvio que habrá que evaluar primero la ocultación bruta existente en cada término, pero además convendrá también prestar atención a los sistemas de cultivo y aprovechamiento que el amillaramiento y su

⁽¹⁰⁾ De hecho la superficie olivarera amillarada hacia 1870 de una veintena de municipios de la campiña y ribera béticas era ligeramente superior a la que aporta Luis María Ramírez y de las Casas-Deza en su «Corografía Histórico-Estadística de la Provincia y Obispado de Córdoba», de 1840, que a su vez son superiores a los del Catastro de Ensenada (López Ontiveros, A., 1970: «Evolución de los cultivos en la Campiña de Córdoba del siglo XIII al siglo XVIII», *Papelas del Departamento de Geografia*, Universidad de Murcia, II, pp. 10-77, cfr. 50 y ss.

cartilla tienen la virtud de nombrar y describir. En una agricultura «tradicional», íntimamente trabada con su medio natural y cultural y, por lo mismo, más diversa y menos banal que la actual, un documento emanado y elaborado a escala local y por los locales –con todos los problemas de ocultación que se quiera– puede brindar gratas sorpresas cuando lo que se quiere es conocer no sólo el cuánto, sino también la cualidad y la organización socioecológica de los agrosistemas. La provincia de Córdoba aporta, en ese sentido, buenos ejemplos, algunos de los cuales reproducimos a continuación, comparando la identificación de determinados usos en el amillaramiento (que se completa con la descripción en la correspondiente cartilla evaluatoria), con los asimilables del avance catastral de 1872 y del catastro actual. La escala de la comparación es, lógicamente, la local, pues los usos imponibles recogidos por los amillaramientos variaban en cada término municipal.

Obsérvese, por ejemplo, el contraste en el tratamiento de las tierras no labradas de Córdoba (cuadro 3) en los documentos planimétricos (avance catastral de 1872 y catastro actual), fiables por definición, con la riqueza de matices geoecológicos del amillaramiento de 1870; los pastos o las dehesas a pastos de los trabajos topográficos y del catastro son en el amillaramiento distintos tipos de dehesas: unas en la sierra, otras en la ribera del Guadalquivir, otras en los cortijos; unas con aprovechamiento de leñas y otras sin él.

En Hinojosa del Duque (cuadro 4) la única diferencia establecida por los topógrafos del Instituto Geográfico en el labradío entre tierras «sin estercolar a trigo cebada o centeno» y de aquel tipo «con monte alto de encinar» es en el amillaramiento un repertorio más matizado de la realidad agrícola, pecuaria y forestal, con un continuo de aprovechamientos que va de la labor intensiva «sin descanso» hasta los «jarales con cinco años de descanso». Y en Montilla (cuadro 5), la consideración fiscal de los cultivos tradicionales de la campiña (cereal sin intermisión, labor acortijada, viñedo y olivar) gana en riqueza al introducir el amillaramiento el factor distancia al núcleo de población, distancia que en una agricultura tradicional afecta a la intensidad del cultivo y, por tanto, a la producción y a la riqueza imponible.

2.4. El fraude a través de la infravaloración de calidades

El otro aspecto capital del fraude fiscal del XIX radica en la evaluación y *calificación de tierras según calidades.* Hemos manifestado ya nuestra opinión, a la luz de algunos casos conocidos con detalle y en

Cuadro 3

IDENTIFICACIÓN DE USOS IMPONIBLES EN LOS TERRENOS INCULTOS DEL TÉRMINO DE CÓRDOBA

Amillaramiento de 1870	Trabajos topográficos de 1872	Catastro de Riqueza Rústica 1992
Dehesas de puro pasto en la sierra	Dehesas a pastos	Pastos
Dehesa de monte bajo y pastos en la sierra	Monte alto de encinar	Pastos con encinas
Matorral para cabras	Monte bajo	Monte bajo
Dehesas de puro pasto en la ribera del Guadalquivir	Monte alto de encinar y pinar	Especies mezcladas
Dehesas de puro pasto con sotos de taray y aprovto. de leñas en dehesas y cortijos riberiegos	Monte alto de pinar y monte bajo	Pinar maderable
Idem en dehesas y cortijos fuera de la vega	Monte alto de encinar y dehesas a pastos	Eucaliptos
Monte alto de encinar, con aprovto. de bellota, pastos y madera	Alamedas y sotos	Árboles de ribera
Encinar-chaparral con alcornocal y matorral		
Pinares y pinares con pasto		
Castañares		
Alameda blanca		
Alameda negra		

Fuente: Amillaramiento de Córdoba, 1870; Instituto Geográfico, Trabajos Topográficos, 1872; Delegación de Hacienda de Córdoba, Catastro de la Riqueza Rústica, 1992.

Cuadro 4

IDENTIFICACIÓN DE TIERRAS CULTIVADAS Y «MIXTAS» EN HINOJOSA DEL DUQUE (SIERRA MORENA)

Amillaramiento hacia 1870	Trabajos topográficos de 1872
Tierra de ruedo que se siembra un año de habas o garbanzos y otro de trigo	Sin estercolar a trigo, cebada o centeno
Siembra con dos años de descanso	
Aprovechamiento de bellotas, yerba y labor dos años de descanso	Sin estercolar a trigo, cebada o centeno y monte alto encinar
Encinar con aprovechamiento de bellota, yerba y labor con cinco años de descanso	
Jarales con cinco años de descanso	

Fuente: id. cuadro anterior.

Cuadro 5

IDENTIFICACIÓN DE TIERRAS CULTIVADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL MONTILLA

Amillaramiento hacia 1870	Trabajos topográficos de 1872
Cereales y semillas en 1 ^{er} ruedo (*)	Tierras estercoladas a trigo, cebada y legumbres
ld. en el segundo ruedo	Sin estercolar a trigo, cebada o centeno
ld. en el tercer ruedo	Olivares
Labor al tercio acortijada	Viñas
Olivares en el 1 ^{er} ruedo	
ld. en el segundo ruedo	
ld. en el tercer ruedo	
Viñas en el 1 ^{er} ruedo	
ld. en el segundo ruedo	
ld. en el tercer ruedo	

^(*) El «ruedo» es una denominación habitual en muchos pueblos andaluces para designar la aureola inmediata al núcleo de población, casi siempre muy parcelada y de aprovechamiento intensivo. Primero, segundo y tercer ruedos son, por tanto, aureolas concéntricas y contiguas que indican distinta distancia del núcleo de la población, y que permiten conocer la diversa implantación de los cultivos según distancia-tiempo al pueblo, y la estructura de la explotación según los mismos parámetros espaciales.

Fuente: id. cuadro anterior.

los que ha sido posible la comparación con calificaciones de tierras anteriores y posteriores a los amillaramientos (Catastro de Ensenada y Catastro de la Riqueza Rústica vigente), de que la «subevaluación» debió suponer más en términos de ocultación de riqueza, que la no declaración de tierras, al menos en las zonas agrícolas de la provincia, como la campiña y la vega del Gudalquivir. El siguiente cuadro referido al término de la ciudad de Córdoba y, concretamente, a las más de 80.000 ha de tierra de labor en cortijos resulta, a nuestro modo de ver, muy ilustrativo.

Sin que quepan, de momento, comparaciones como la del cuadro anterior, los fondos de Hacienda del AHPC proporcionan información muy estimable de la distribución de cultivos y usos por calidades de muchos términos de la provincia. Se incluyen a continuación datos de síntesis correspondientes a 1865, cuando está plenamente vigente la primera generación de amillaramientos (cuadro 7). El resumen las cartillas de evaluación de aquel año, de un total de 33 municipios, permite conocer la evaluación y distribución consiguiente de superficies de todos los aprovechamientos agrarios. Hemos selecionado, entre ellos, las tierras de labor de secano, más fáciles de comparar y por constituir en ese momento el uso agrícola más importante superficialmente de la provincia. La información no

Cuadro 6

DISTRIBUCIÓN RELATIVA POR CALIDADES DE LAS TIERRAS DE LABOR DE SECANO ACORTIJADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (%) (11)

Calidades	Catastro de Ensenada	Amillaramiento de 1870	Catastro de Rústica 1992 (*)
Primera	57,7	18,0	65,0
Segunda	28,4	64,7	26,5
Tercera	13,9	17,3	8,5

^(*) Las seis calidades que distingue el catastro actual para las tierras de labor de secano se han agrupado por pares de la forma que consta en el cuadro.

deja lugar a dudas: casi la mitad de la superficie de sembradura amillarada fue calificada de tercera clase o «inferior calidad» y sólo un 20% de primera. Eso, que en algunas zonas de la sierra o de la subbética parece lógico por las limitaciones físicas y químicas de los suelos, no se ajusta en modo alguno a la calidad real de las tierras de cereal de la campiña, y de los pasillos y hoyas del sur provincial, donde la bondad de los suelos hace que dominen en el catastro actual las calidades media-alta y alta.

Era ésta, pues, una buena vía, menos controlable que la ocultación de superficies, para «rebajar» la riqueza individual y local, y beneficiarse así de cupos más bajos. Un asunto ajustado a ese «espacio para la negociación» que ha descrito Juan Pro refiriéndose a la contribución territorial de la segunda mitad del XIX (Pro, J., 1994, pp. 192-195). La falta de verificación técnica por parte de la administración de las declaraciones individuales de calidades convertía este procedimiento en una fuente clara y simple de fraude. En las tierras campiñesas que conocemos mejor, la subvaloración beneficiaba especialmente a los grandes propietarios y labradores, que controlaban el grueso de la sembradura de secano. Eso explica el sorprendente trasvese de tierra de primera a segunda calidad en las sembraduras latifundistas del término de Córdoba entre 1752 y 1870. Y recuérdese que la labor de secano de esa circunscripción suponía casi la tercera parte de las tierras cerealistas de la provincia. Los datos referidos

⁽¹¹⁾ La superficie de la tierra de labor acortijada ronda las 80.000 ha en el Catastro de Ensenada y en el Amillaramiento de 1870. En el Catastro de 1992 se reduce a 67 008 ha en una pequeña parte por la expansión de la ciudad sobre algunos cortijos de periferia suroeste (La Torrecilla y Amargacena) y, sobre todo, por la puesta en regadío de los cortijos de la vega y de las zonas más bajas de la campiña.

Cuadro 7

CALIDADES FISCALES DE LAS TIERRAS DE LABOR SEGÚN LOS AMILLARAMIENTOS DE 1865

Municipio	Primera	Segunda	Tercera	Total
Adamuz	237,5	333,9	665,3	1.236,7
Aguilar	2.409,2	2.073,2	1.949,8	6.432,2
Dos Torres	17,4	40,7	27,6	85,7
Encinas Reales	120,2	0	716,8	837
Espejo	162,2	404	420,5	986,7
Fernán Núñez	78,9	79,6	79,6	238,1
Fuente la Lancha	10,9	25,8	32,8	69,5
Fuente Palmera	0	117,3	0	117,3
La Granjuela	0	0	525,5	525,5
Guadalcázar	256,4	454,8	2.847,5	3.558,7
Guijo	0	10	25,8	35,8
Hinojosa del Duque	1.545,6	1.932	2.903,8	6.381,4
Hornachuelos	666,6	860,6	1.320,1	2.847,3
Iznájar	716,2	654,9	378,2	1.749,3
Lucena	2.221,3	3.404,1	2.238,7	7.864,1
Palenciana	110,2	8,6	115,8	234,6
Palma del Río	2.538,3	1.957,9	4.352,9	8.849,1
Pedro Abad	349,5	423,6	735,7	1.508,8
Posadas	601,1	708,2	1.111	2.420,3
Pozoblanco	799,8	1.535,3	3.537,8	5.872,9
Priego	219,2	570,9	973,6	1.763,7
Puente Genil	991,7	2.911	3.974	7.876,7
La Rambla	632,3	915,5	1.099,5	2.647,3
S. Sebastián de los B.	7,7	115,9	192,5	316,1
Santaella	2.570,8	6.020	12.295,9	20.886,7
Santa Eufemia	0	72,1	161	233,1
Torrecampo	418,8	338,1	399,1	1.156
Valenzuela	709,4	214,3	106,5	1.030,2
La Victoria	73,4	357,1	417,4	847,9
Villa del Río	21,6	36,6	40,7	98,9
Villafranca	275,4	670	698,6	1.644
Villanueva de Córdoba	280,5	112,7	33,5	426,7
Villanueva del Duque	183,5	470,1	940,2	1.593,8
Total	19.225,6	27.828,8	45.317,7	92.372,1

Fuente: Cartillas de evaluación, 1865. Archivo Histórico Provincial de Córdoba, caja 927 (elaboración propia).

ponen también de manifiesto que no toda la práctica precatastral adoleció de iguales, ni siquera de parecidos, niveles de ocultación y fraude. Es significativo, a ese respecto, la similitud de las cifras del Catastro de Ensenada y del hoy vigente (cuadro 9): en uno y otro, las tierras de primera calidad dominan en los grandes cortijos cordobeses, con un 57,5% en el primer caso y un 65% en el segundo.

El volumen de la ocultación superficial parece que fue moderándose en los últimos decenios del XIX. Las comprobaciones del Instituto Geográfico de 1872 debieron surtir cierto efecto en las juntas periciales locales, que intentaron «corregir» en alguna medida los abultados desajustes entre planos y declaraciones. Los fondos del Archivo Histórico Provincial de Córdoba aportan valiosos datos al respecto sobre un asunto inédito hasta ahora.

La Ley de presupuestos de 1876 estableció la formación de nuevos amillaramientos para sustituir a los de 1860. El reglamento de 19 de septiembre, muy criticado en círculos políticos progresistas y técnicos (Pro, J., 1992, pp. 176-177), introdujo, entre otras cosas, modificaciones de tipo institucional, como la creación de la Comisión Central de Estadística de la Riqueza Territorial y las Comisiones Especiales de Estadística de las provincias, dependientes de la Sección Central y encargadas ambas de ejecutar la rectificación de los amillaramientos decretada el 5 de agosto de 1878. El procedimiento era poco innovador, puesto que la evaluación y clasificación de tierras permanecía en manos de las corporaciones municipales, ahora a través de las llamadas juntas municipales (antes juntas periciales).

No es momento de entrar aquí en el desarrollo concreto de la rectificación, pero sí al menos de dar cuenta de lo que en materia de superficie amillarada supuso el proceso abierto por la Restauración. Según el Informe de la Comisión Especial de Estadística de la provincia de Córdoba, la superficie amillarada en el ejercicio 1880-81 ascendió a 1.009.386 ha, una cifra superior en más de 100.000 ha a la declarada diez años antes, pero todavía lejana de la superficie geográfica provincial, estimada entonces en 1.372.856 ha (cuadro 8). Rectificados los amillaramientos, la bolsa mayor de ocultación seguía estando en la Sierra, donde pese a un incremento apreciable de lo amillarado (alrededor de 60.000 ha), radicaba casi el 80% del fraude por subdeclaración de la provincia. Por el contrario, en las campiñas y en la vega la ocultación había menguado hasta valores «tolerables» de un 10%, sin que por el momento podamos aportar datos sobre cultivos y aprovechamientos concretos (12).

⁽¹²⁾ Tenemos aún pendiente el estudio del Catastro por masas de cultivo y clases de terreno de fines del siglo pasado (Comisión Central de Evaluación y Catrasto, 1898-1899), correspondiente a la provincia de Córdoba, que deberá aportarnos datos esclarecedores en este y otros aspectos.

Cuadro 8

DIFERENCIAS ENTRE LAS SUPERFICIES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA
(*) Y DE LOS AMILLARAMIENTOS, 1880-1881 (En ha)

Municipio	A Estadística	B Amillaram.	C Difer. A-B	D % C/A	E % D/total
Adamuz	33.114	28.018	5.096	15,4	1,4
Aguilar	18.894	16.913	1.981	10,5	0,5
Alcaracejos	17.463	6.246	11.217	64,2	3,0
Almodóvar del Río	17.218	15.311	1.907	11,1	0,5
Añora	3.569	2.817	752	21,1	0,2
Almedinilla	5.672	5.582	90	1,6	0,0
Baena	42.063	20.526	21.537	51,2	5,7
Belalcázar	35.379	34.174	1.205	3,4	0,3
Bélmez	27.078	24.543	2.535	9,4	0,7
Benamejí	5.399	4.900	499	9,2	0,1
Blázquez	10.164	8.724	1.440	14,2	0,4
Bujalance	12.537	11.221	1.316	10,5	0,3
Córdoba	124.461	116.549	7.912	6,4	2,1
Cabra	22.754	21.155	1.599	7,0	0,4
Cañete de las Torres	10.426	10.255	171	1,6	0,0
Carcabuey	8.077	6.121	1.956	24,2	0,5
La Carlota	7.884	7.299	585	7,4	0,2
El Carpio	4.196	4.429	-233	-5,6	-0,1
Castro del Río	21.883	19.998	1.885	8,6	0,5
Conquista	3.851	2.082	1.769	45,9	0,5
D.ª Mencía	1.546	1.244	302	19,5	0,1
Dos Torres	14.413	44.602	-30.189	-209,5	-8,0
Encinas Reales	3.407	3.101	306	9,0	0,1
Espejo	5.695	5.224	471	8,3	0,1
Espiel	64.881	18.891	45.990	70,9	12,2
Fernán Núñez	2.983	3.364	-381	-12,8	-0,1
Fuente la Lancha	788	588	200	25,4	0,1
Fuente Ovejuna	58.285	47.910	10.375	17,8	2,8
Fuente Tójar	2.440	1.813	627	25,7	0,2
Fuente Palmera	7.428	8.208	-780	-10,5	-0,2
La Granjuela	5.551	4.744	807	14,5	0,2
Guadalcázar	7.197	6.627	570	7,9	0,2
El Guijo	6.677	1.714	4.963	74,3	1,3
Hinojosa del Duque	52.778	33.849	18.929	35,9	5,0
Hornachuelos	90.551	50.210	40.341	44,6	10,7
Lucena	34.879	32.549	2.330	6,7	0,6
Luque	13.967	10.719	3.248	23,3	0,9
Montalbán	3.458	2.393	1.065	30,8	0,3
Montemayor	5.734	5.474	260	4,5	0,1
Montilla	16.748	14.691	2.057	12,3	0,5
Montoro	109.292	81.718	27.574	25,2	7,3
Monturque	3.210	2.919	291	9,1	0,1
Nueva Carteya	1.236	1.460	-224	-18,1	-0,1

Cuadro 8 (Continuación)

DIFERENCIAS ENTRE LAS SUPERFICIES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA (*) Y DE LOS AMILLARAMIENTOS, 1880-1881 (En ha)

Municipio	A Estadística	B Amillaram.	C Difer. A-B	D % C/A	E % D/total
Ovejo	21.468	11.474	9.994	46,6	2,7
Palenciana	1.613	1.455	158	9,8	0,0
Palma del Río	19.889	21.172	-1.283	-6,5	-0,3
Pedro Abad	2.380	2.320	60	2,5	0,0
Pedroche	12.466	12.484	-18	-0,1	0,0
Posadas	15.912	11.180	4.732	29,7	1,3
Pozoblanco	33.050	10.467	22.583	68,3	6,0
Priego	28.627	19.468	9.159	32,0	2,4
Puente Genil	16.956	14.445	2.511	14,8	0,7
La Rambla	13.448	8.265	5.183	38,5	1,4
Rute	13.389	10.168	3.221	24,1	0,9
S. Sebastián B.	1.070	1.189	-119	-11,1	0,0
Santaella	27.120	25.322	1.798	6,6	0,5
Santa Eufamia	18.928	5.370	13.558	71,6	3,6
Torrecampo	19.689	f	15.557	79,0	4,1
Valenzuela	1.928	1.813	115	6,0	0,0
Valsequillo	11.965	7.583	4.382	36,6	1,2
La Victoria	1.927	1.695	232	12,0	0,1
Villa del Río	2.176	1.429	747	34,3	0,2
Villafranca	6.418	5.010	1.408	21,9	0,4
Villaharta	1.197	861	336	28,1	0,1
VV ^a de Córdoba	42.679	21.952	20.727	48,6	5,5
VV ^a del Duque	13.627	8.902	4.725	34,7	1,3
VV ^a del Rey	21.627	7.019	14.608	67,5	3,9
Villanciosa	46.801	29.548	17.253	36,9	4,6
Villaralto	910	888	22	2,4	0,0
El Viso	25.263	4.267	20.996	83,1	5,6
Iznájar	13.763	6.108	7.655	55,6	2,0
Zuheros	4.225	2.525	1.700	40,2	0,5
Total	1.385.737	1.009.386	376.351	27,2	100,0

^(*) Los datos superficiales de la Comisión son muy parecidos, en muchos municipios coincidentes, a los de los «trabajos topográficos» del Instituto Geográfico de 1872.

3. OTRAS APORTACIONES DEL DOCUMENTO FISCAL A ESCALA LOCAL: AGROSISTEMAS Y SOCIEDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

Cambiamos de escala y descendemos al ámbito local para profundizar en la lectura del documento fiscal del XIX y llamar la atención

Fuente: Comisión Especial de Estadística de la Provincia de Córdoba, 1880-1881. Archivo Histórico Provincial de Córdoba, caja 2.234 (elaboración propia).

sobre determinadas aportaciones de amillaramientos y padrones cordobeses, que están más allá de los datos concretos y de los problemas de fiabilidad, habitualmente centrados en los aspectos cuantitativos de la documentación.

Es necesario señalar, ante todo, que el caso del municipio de Córdoba trasciende el interés del estudio estrictamente local. El término cordobés tiene -y tenía hacia 1870- una extensión de algo más de 124.000 ha (1.240 km²), de las que alrededor de 80.000 eran tierras de labor de secano de excelente calidad, en manos, sin apenas excepciones, de más de 300 cortijos. En Córdoba radicaba, pues, casi la tercera parte del suelo dedicado a «cereales y semillas», según los trabajos topográficos del Instituto Geográfico, y más del 60% de la parte no serrana de la provincia. La estructura de la propiedad era absolutamente latifundista, con el protagonismo político consiguiente de terratenientes (grandes propietarios) y grandes labradores (arrendatarios de cortijos) en las esferas del poder local (13). Y Córdoba era -no conviene olvidarlo- capital de provincia, asiento de la administración fiscal y agronómica, sede de la Diputación y residencia tradicional del grupo más nutrido y poderoso de terratenientes provinciales. En Córdoba radicaban también la mitra y el cabildo catedralicio, este último mayor hacendado del término y de la provincia hasta la desamortización. Esta circunstancia tiene especial significado en relación con el asunto que nos ocupa, pues a medida que profundizamos en la realidad agraria de la campiña cordobesa resulta más evidente la influencia del diezmo y de todas las operaciones evaluatorias y territoriales que su exacción conllevaba, en la práctica fiscal precatastral. El papel central del cortijo, como ahora veremos, en las iniciativas tributarias e inventarios de riqueza de los siglos XVIII y XIX, reproduce la manera de actuar de la Iglesia en la recaudación decimal (14).

Pues bien, en ese contexto lo primero que llama la atención es, como ya se ha señalado, la baja cuantía de ocultación superficial que muestra el término cordobés bajo el sistema de amillaramiento. Los trabajos del IG levantaron 124.461 ha (incluidas casi 4.000 ha improductivas), muy próximas a las alrededor de 116.000 ha de los amilla-

⁽¹³⁾ Nos hemos ocupado de este asunto en Acosta Ramírez, F.; Mala Olmo, R. y Muñoz Dueñas, M.ª D. (1993): «Terratenientes. labradores y poder local en Córdoba (siglo XIX)», *La sociedad rural en la España Contemporánea. VI Reunión del Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal (Cantabria).

⁽¹⁴⁾ Muñoz Dueñas, M.ª D. (1989): El diezmo en el Obispado de Córdoba. Córdoba. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en especial las páginas dedicadas a la organización territorial de poder fiscal (pp. 144-194) y a la evaluación del diezmo eclesiástico (pp. 374 y ss.).

ramientos de 1855 ó 1870. El municipio latifundista de Córdoba se sitúa así claramente por debajo del moderado nivel de ocultación media de la campiña: 13,3% en la comarca frente a apenas un 7% en el término de la capital.

Y hay otro dato digno de destacarse: la ocultación superficial en el caso cordobés se refiere casi por completo a las tierras serranas del municipio (tierras adehesadas de monte bajo y matorral, y de olivar en expansión, como ya se ha señalado). Por el contrario, lo más valioso desde el punto de vista productivo e imponible, las ricas tierras de labor acortijadas, presentan unos valores fiscales muy próximos a los topográficos y una estabilidad tan sólida como llamativa a lo largo de más de dos siglos. Los datos del siguiente cuadro son expresivos de cuanto decimos.

Hasta aquí la información no deja de ser cuantitativa, aunque reveladora de la veracidad de los datos superficiales en una perspectiva de larga duración. Pero lo que quisiéramos destacar es que tras la estadística fiscal de todo el período y, especialmente, tras la información de los siglos XVIII y XIX, subyace una práctica fiscal, estrechamente vinculada a la realidad social y agrológica del municipio, que tiene la virtud de reflejar en el documento fiscal las claves estructurales del sistema agrario, como un hecho a la vez social y ecológico. Eso resulta posible porque la fiscalidad rústica cordobesa, como la de otros grandes términos del valle bético ya estudiados, va madurando su práctica hasta articular la exacción tributaria en torno a la *unidad básica de explotación, el cortijo.* Es decir, la pieza imponible en la que confluyen tierra y ganadería de labor y renta, propietarios y cultivadores, es el latifundio acortijado. Los sujetos imponibles son, ciertamente, terratenientes y grandes labradores, pero lo son justamente

Cuadro 9

LA TIERRA DE LABOR ACORTIJADA EN LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (1752-1992)

Año	Fuente	Sup. fanegas	Sup. ha
1752	Catastro de Ensenada	124.911	79.943
1818	Estadística de Riqueza	128.851	82.465
1870	Amillaramiento	128.856	84.464
1872	Instituto Geográfico	124.761	79.847
1959	Catastro de Rústica	128.412	82.184
1992	Catastro de Rústica	125.618	80.395

en calidad de propietarios y arrendatarios de cortijos. Con ese proceder, la práctica fiscal local asume e interioriza el núcleo de la estructura territorial, agronómica y social de la agricultura latifundista de las campiñas béticas.

Este hecho, como se comprenderá fácilmente, tiene consecuencias muy positivas para el estudio no ya sólo de la estructura, sino del agrosistema en su conjunto, y a través de una documentación que podríamos denominar metacatastral (informes y alegatos acerca del sistema tributario, por ejemplo), para conocer las posiciones e intereses que defienden los dos grupos poderosos de la sociedad latifundista (terratenientes y labradores) y las relaciones entre ambos. Por todo esto que ocurre en Córdoba y, con seguridad, en otros muchos municipios andaluces, nos parecen insuficientes, además de errados en ocasiones, los balances de la documentación fiscal centrados exclusivamente en la fiabilidad de la información cuantitativa. Es obvio que no puede prescindirse de esa cuestión y que en determinados espacios el nivel de ocultación aconseja eludir la estadística fiscal; pero en los ámbitos de Andalucía que nosotros mejor conocemos, una ocultación «tolerable» de tierra, de cultivos o una infravaloración de calidades no debieran desechar el uso de padrones y amillaramientos fiscales, concretamente del núcleo más cualitativo de la documentación.

Veamos para terminar, a título de ejemplo, las posibilidades que se derivan de una estadística fiscal que, con buen criterio, ha decidido articular la exacción tributaria en el ámbito latifundista del término en torno al cortijo como unidad de explotación (15). De lo primero que disponemos es de *una relación completa de latifundios*, de cortijos, con sus cabidas, usos y calidades; lamentablemente carece el documento fiscal precatastral de refrendo cartográfico, pero la estabili-

⁽¹⁵⁾ Queremos señalar que, en este aspecto, tanto el Catastro de Ensenada como los dos padrones fiscales del XIX a los que nos vamos a rererir -Estadística de la Riqueza de 1818 y Amillaramiento de 1870superan con mucho en cantidad y riqueza de información al catastro actual, nacido por ley y reglamento de 1906 y 1913, respectivamente, y, más aún, a los trabajos de avance catastral del año 1872. Como es sabido el catastro gana en fiabilidad, porque implica una forma y procedimiento de evaluación de la riqueza rústica radicalmente distinto al de padrones y amillaramientos del XIX (referencia planimétrica de la propiedad, de los usos del suelo y de sus calidades, y ejecución y control del procedimiento a cargo de técnicos de la administración del Estado en relación con los ayuntamientos). Pero el sujeto imponible catastral, recogido en los correspondientes libros de cédulas de la propiedad, es el propietario del suelo, y al ser nuestro catastro sólo de propiedad y no de propiedad y explotación, no existe información catastral alguna de los cultivadores, de los labradores y de sus relaciones con la propiedad. Por otra parte, el objeto o la unidad territorial imponible es la parcela catastral, que en pocas ocasiones coincide con la noción habitual de finca y casi nunca con la de unidad de explotación. Eso supone, concretamente, que en la zona que nos ocupa, el cortijo, pieza imponible central en los documentos precatastrales. se descompone en el catastro actual en un número más o menos grande de parcelas catastrales, que es preciso recomponer para llegar a aquello que está perfectamente claro en los padrones fiscales del XIX.

dad de la toponimia y de la base terriorial de los cortijos ha sido tal, que no es dificil elaborar un mapa aproximado de la materia a partir de cartas actuales. El peso del cortijo en la práctica tributaria es tan nuclear que, aunque padrones y amillaramientos organizan la información por titulares imponibles, ya sean propietarios o cultivadores, no es extraño encontrar relaciones de cortijos confeccionadas a partir de las declaraciones y asientos de propietarios y labradores. Cabría decir que igual que al catastro hoy vigente le interesa tener perfectamente controlada la parcela catastral como objeto imponible (de ahí la existencia de los llamados hasta no hace muchos años «Libros de parcelas virtuales» junto a los «Libros de cédulas de propiedad»), a la administración tributaria precatastral le interesaba también el inventario exhaustivo de las piezas de tierra objeto central entonces de la fiscalidad: los cortijos.

El cortijo es, como se ha señalado, *unidad de explotación*, es decir, la célula en torno a la que se organiza técnica y socialmente el sistema de cultivo, y el núcleo de las relaciones entre los dos grupos dominantes de la sociedad rural: los grandes propietarios y los grandes arrendatarios «labradores». Por eso, tanto la Estadística de Riqueza de Garay (1818), que hemos analizado con detalle (16), y los amillaramientos de la segunda mitad del XIX, como en menor medida el Catastro de Ensenada, permiten desvelar muchas claves de la dimensión agroecológica (sistema de cultivo y aprovechamiento) y de la dimensión social (patrimonios de propiedad y patrimonios de explotación en relación con la unidad de explotación) del latifundismo cordobés.

Como en la mayoría de los casos no coinciden titularidad de la propiedad y titularidad de la explotación, los cortijos tienen entrada doble en el padrón fiscal, una en el asiento de su propietario y otra en la declaración del arrendatario o labrador. Así las cosas, los documentos del XIX son a la vez inventarios de propiedades y de explotaciones –cosa que no ocurre con el Catastro de Rústica moderno—. De ahí que el análisis minucioso de la fuente nos haya permitido reconstruir los componentes estructurales del sistema: por una parte, los que llamamos patrimonios de propiedad, es decir, las grandes fortunas rústicas a escala local integradas por un número variable de cortijos y, en su caso, de otras piezas de tierra; por otra, los que denominamos patrimonios de explotación, o sea el conjunto de tierras explo-

⁽¹⁶⁾ Mala Olmo, R.; Muñoz Dueñas, M.ª D. y Acosta Ramírez, F. (1993): «La propiedad de la tierra en Córdoba a la luz de una fuente inédita: la Estadística de Riqueza dc 1818», *Catastro*, 16, pp. 68-80.

tadas por un mismo individuo, que en unos casos coinciden con una sola unidad de explotación o cortijo y en otros, los labradores más poderosos, con más de uno. Por debajo de todo ello, siempre invariable, la unidad de explotación acortijada sobre la que descansa toda la arquitectura fiscal.

Identificados patrimonios de propiedad y patrimonios de explotación, están identificados también los dos grupos vertebrales del sistema –terratenientes y labradores–, los niveles de concentración de la propiedad y de la labranza, que, aunque próximos, no son en modo alguno equiparables, y algunas de las estrategias territoriales de un sistema de explotación basado en la renta de la tierra a través de contratos cortos de arrendamiento: entiéndase, por ejemplo, la residencia de los grandes arrendatarios en relación con los cortijos que arriendan, las relaciones entre las que podríamos llamar burguesías agrarias locales (de los pueblos de la periferia sur campiñesa) y el grupo terrateniente afincado en Córdoba, las estrategias espaciales de configuración de los grandes patrimonios de explotación a través del arrendamiento de cortijos contiguos o próximos, etc.

Todas estas cuestiones tienen que ver con la estructura de la tenencia y con algunas prácticas de gestión patrimonial, tanto de propietarios como de labradores. Pero la documentación fiscal decimonónica contiene también valiosa información sobre el agrosistema que ha caracterizado secularmente la gestión de los cortijos; nos estamos refiriendo al sistema de cultivo «al tercio», asumido por terratenientes y cultivadores, y regulado y reproducido con llamativa estabilidad por las escrituras de arrendamiento, cuando menos desde el siglo XVI (17). Las cartillas evaluatorias de los distintos amillaramientos dan buena cuenta de un agrosistema en gran medida natural, que integra la producción de grano panificable y de ganadería de renta dentro de cada cortijo y que permite reproducir prácticamente toda la energía exportada por la cosecha y por la granjería sin necesidad de acudir a inputs externos. No obstante, en un recorrido de larga duración entre 1752 y 1992, es la Estadística de Riqueza de Garay de 1818 el documento que aporta información más estimable y sistemática -además de relativamente fiable, como hemos demostrado en otra ocasión- del sistema al tercio.

El tratamiento minucioso de una muestra de 55 cortijos –siempre los cortijos como ejes de práctica fiscal– nos ha permitido disponer de

⁽¹⁷⁾ Grupo de Historia Social Agraria Andaluza (1997): «El arrendamiento como estrategia patrimonial en la gestión de los cortijos de la Campiña de Códoba (siglos XVI-XX)», VII Seminario de Historia Agraria Salamanca, Universidad de Salamanca-SEHA. pp. 103-418.

una instantánea hasta ahora inédita de la gestión de la labranza acortijada, que no se modificará de forma generalizada hasta bien entrado el siglo XX. La hoja de siembra «el tercio», como reiteradamente se la denomina en ésta y en otras fuentes fiscales (18), supone exactamente el 33,8% de la superficie total acortijada, con escasísimas desviaciones por fincas (19). Pero si estimable es la información que el documento aporta sobre el terrazgo de sembradura, más lo es la que se refiere a las otras dos «hojas»: la de barbecho -preparatoria del sembradío del año siguiente- y la de «erial» o «rastrojo» -que permanecerá durante doce meses sin labor alguna-, utilizada por el ganado de labor y renta de los cortijos. Sabíamos, claro está, de la existencia de estas dos hojas, pero carecíamos de una instantánea de conjunto del uso concreto que se daba a este suelo. La Estadística de Garay proporciona datos veraces, a juicio de los «peritos» que controlaron las declaraciones, de lo que efectivamente se sembraba en estas dos tercias partes de los latifundios, respetando lo que al respecto regulaban las escrituras de arrendammiento: un 9,4% del barbecho se semillaba con leguminosas (habas, arvejones, garbanzos y yeros por ese orden), y un 8,7% de la hoja de ratrojo con trigo, escaña y habas. Finalmente, la ganadería constituye el otro capítulo fundamental de la gestión de las grandes labranzas y de la que la Estadística informa con todo lujo de detalles, aunque en opinión de los peritos las declaraciones de los arrendatarios -que eran los propietarios de la mayor parte de la cabaña de labor y renta- estuvieran algo por debajo de la realidad; aun con esa limitación se ha podido estimar algo que hasta ahora desconocíamos cuantitativamente: la densidad ganadera de la explotación acortijada tradicional. Las 14.721 cabezas de distintas especies (vacuno, yeguar, asnal, porcino y lanar) de los 55 cortijos estudiados, equivalentes a aproximadamente 5.812 unidades ganaderas (UG), suponían una densidad de 0,37 UG/ha ó 0,22 UG/fnga, muy superior a la que arrojan hoy los corti-jos y que demuestra hasta qué punto la granjería era importante en el agrosistema tradicional del latifundio campiñés.

Tras los datos concretos, resultado de las operaciones precatastrales, no faltan otros documentos que exponen y debaten las bases del sistema imponible, la forma de evaluar la riqueza, la manera en que se

⁽¹⁸⁾ La importancia económica y. consiguientemente, imponible de la hoja de siembra hace que en muchos documentos sólo se refiera la superficie de dicha hoja o «tercio» como la del cortijo. Obviamente la extensión real de la explotación es tres veces superior. asunto que conviene tener siempre en cuenta, pues, de lo contrario, puede incurrirse –como ha sucedido en algún caso– en errores abultados de cuantificación.

⁽¹⁹⁾ Hemos podido saber por la Estadística de Garay que casi el 90% de la hoja de siembra estaba de trigo, y el 10,7% de cebada para alimento del ganado en grano o en verde.

distribuye la plusvalía entre rentistas y labradores, y las posiciones a veces enfrentadas, reflejo de los intereses no siempre coincidentes de terratenientes y arrendatarios. Uno de los mejores ejemplos de ese tipo de documentos, que a nuestro juicio hay que tener también muy en cuenta cuando se valoran las estadísticas fiscales como fuente de la historia agraria a escalas local/regional, es un texto del Marqués de Cabriñana, terrateniente y labrador a un tiempo de Córdoba y exponente de un reducido grupo de grandes propietarios tradicionales con intereses también en la explotación de la tierra. Cabriñana, que desde esa posición intermedia entre la propiedad y la labranza participó activamente en el reparto de la contribucion del segundo decenio del XIX, acompañó sus cuentas sobre la riqueza imponible de los diversos aprovechamientos de Córdoba con unas «Reflexiones que he tenido presentes a el hazer las graduaciones para el repartimiento de la contribución general del reyno en este año de 1818». El cortijo, como no podía ser de otra forma, está en el centro de sus reflexiones, y las relaciones entre propietarios y arrendatarios, en el núcleo de las reclamaciones que, a su jucio, podrían derivarse de su propuesta de estimación de la riqueza de unos y otros y del reparto consiguiente de la riqueza imponible.

No es momento de entrar aquí en lo que significan y en lo que aportan las reflexiones del Marqués de Cabriñana. Pero sí es una buena oportunidad para destacar, a modo de conclusión, que cualquier balance de las estadísticas fiscales del siglo XIX como fuentes de la historia agraria debiera considerar, además de los aspectos relacionados con la geografía histórica de la ocultación, las bases de la práctica fiscal que contienen y reflejan las dimensiones socioecológicas de los agrosistemas y los conflictos de intereses en torno a la fiscalidad de propietarios y cultivadores. El caso de Córdoba estudiado por nosotros no es excepcional, cuando menos en los ámbitos latifundistas del sur de la Península.

RESUMEN

Fuentes y práctica catrastral en Córdoba (s. XVIII-XX). Una reflexión desde la historia agraria

Este artículo analiza el reflejo documental de la política fiscal del Estado Liberal. El estudio de Córdoba, provincia «piloto» del Instituto Geográfico en 1872, está en la base de la utilización por los autores del concepto de «práctica catastral». La observación de los «amillaramientos» del siglo XIX, a distintas escalas territoriales, y su comparación con nivel preestadístico del Catastro de Ensenada (1752), en el extremo opuesto del catastro actual, y superior a éste en matices descriptivos, descubre la existencia histórica en Córdoba de un sistema muy experimentado de medición e interpretación social de la actividad agraria.

PALABRAS CLAVE: Historia agraria, geografía agraria, Córdoba, historia sobre tributos, práctica catastral, sistemas agrarios-relaciones sociales agrarias.

SUMMARY

Sources and cadastre practice in Córdoba (18th-20th centuries). A reflection from the agrarian history viewpoint

This article analyses the documentary implications of contemporary taxation policies in the Liberal State. Cordoba's study, the country pilot tested by the Instituto Geografico in 1872, lays on the base of the utilisation by the authors of the concept "cadastre practise".

The observation of the "amillaramientos" of the XIX century, across different territorial scales, and its further comparison with the pre-statistical level of the Catastro of Ensenada (1752) –at the oposite edge of the current cadastre and even superior in descriptive nuance– unveils the historic existence in Cordoba, of a well experienced system of social measuring and interpreting rural activity.

KEYWORDS: Agrarian history, agrarian geography, Córdoba, history of taxation, cadastre practice, agrarian system/agrarian society relations.